República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Solicitante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Crearcoop
Causante	María Patricia Valencia Bustamante
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00241**-00
Decisión	No accede

Frente a la solicitud deprecada por la apoderada de la parte demandante, se le indica que conforme al inciso 3 del artículo 287 del Código General del Proceso, solo es procedente la complementación o adición de autos dentro del término de su ejecutoria, por lo cual no se accede a lo solicitado, ya que el auto se notificó por estados del 05 de abril de 2021 y la solicitud fue radicada el 20 de abril del presente año.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39a56e1227a800e24161309def55536e91aea9eb3fbb79042f29f09064287e0e

Documento generado en 22/07/2021 03:16:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica